



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 219-2018-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, 25 de mayo de 2018.-

VISTO: El Oficio Nro. 373-2018-GAD-CSJSM/PJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nro. 30225-Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo Nro. 141, tiene la finalidad de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el inciso c) del artículo 8° de la mencionada ley, señala que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El Reglamento establece, su composición y funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 350-2015-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, asimismo, el artículo 23° del citado Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, prevé que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1)





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN PRESIDENCIA

debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; correspondiendo, al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos;

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, solicita la designación del Comité de Selección para el procedimiento de adjudicación simplificada de adquisición de uniformes para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de San Martín para el año 2018, que se realizará a través de Concurso Público, proponiendo a los miembros titulares y suplentes; en ese sentido corresponde a esta Presidencia de Corte, emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el Presidente de Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, en coordinación con la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos, y;

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los incisos 6) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Selección para el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** de adquisición de uniformes para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de San Martín para el año 2018, que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Economista Segundo José Tuanama Cárdenas, DNI Nro. 06030604; Presidente.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
PRESIDENCIA**

- C.P.C. Elisvan Pérez Fernández, DNI Nro. 44016210; Órgano de Encargado de las Contrataciones.
- Abogado Carlos Mercedes Marín Peña, DNI Nro. 16741578; Miembro.

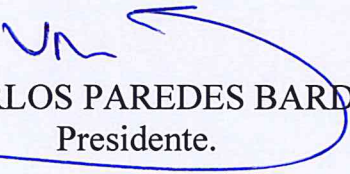
MIEMBROS SUPLENTE:

- Abogado Javier Salvador Chuecas Angulo, DNI Nro. 21568719; Presidente.
- C.P.C. Henry Ulises Navarro Mendoza, DNI Nro. 46457271; Miembro.
- Economista Joan Tony del Águila Ocmin, DNI Nro. 41536866; Miembro.

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución en conocimiento del Gerente de Administración Distrital, de la Imagen Institucional para su difusión en la página web del poder judicial, de los integrantes del Comisión y de quienes corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




JUAN CARLOS PAREDES BARDALES
Presidente.